

AULA LIBRE

## Sentido común y títulos universitarios

Los decanos de 12 facultades de Bellas Artes defienden que los títulos de enseñanzas artísticas superiores no se pueden equiparar con los universitarios porque no cumplen los mismos requisitos

VÍCTOR J. MEDINA / M. TERESA CARRASCO Y OTRAS 10 FIRMAS | 17 FEB 2012 - 21:17 CET

2

Archivado en: Enseñanzas artísticas Tribunal Supremo LOE Bellas artes Legislación española Universidad Tribunales Educación superior Poder judicial Sistema educativo Arte Educación Legislación Justicia

Hace un par de semanas el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre un tema que, a quien lea este texto, podría parecerle más de sentido común que de justicia. Básicamente, el Tribunal Supremo anuló -parcialmente- un real decreto que permitía otorgar los mismos títulos que imparte la Universidad a instituciones no universitarias. En concreto, se trataba de los títulos de las Escuelas Superiores de Artes Plásticas, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Diseño, de Música; de Danza y de Arte Dramático. Y, por si no fuera suficiente, esa misma norma contenía la posibilidad de impedir que las universidades pudieran ofrecer títulos coincidentes en esos ámbitos, sin tener en cuenta que algunos de estos ya venían haciéndolo en las facultades de Bellas Artes desde que estas se incorporaron a la Universidad, hace más de 30 años.

En apenas dos párrafos de un Boletín Oficial del Estado, se había conseguido identificar a las escuelas con las universidades y cercenar las competencias que a estas les asigna la Constitución. Y se preguntarán cómo... Pues no a través de un sistema de acreditación de sus títulos, ni de centros y profesores; ni tampoco por un proceso de adscripción de cada escuela a una universidad. No con las mismas exigencias de calidad que tienen todos los estudios universitarios, sino mucho más fácil: por decreto. Los títulos que se habrían otorgado de este modo irregular, tal y como ha entendido el Tribunal Supremo al impedirlo, habrían sido de grado en Artes Plásticas, en Diseño, en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en Música, en Teatro y en Danza. Afortunadamente, el Tribunal Supremo ha devuelto el sentido común a este asunto.

*Se había conseguido identificar a las escuelas artísticas superiores con las universidades por decreto*

En el amplio recorrido que tenemos las facultades de Bellas Artes, hemos comprobado, sin ninguna duda, que la Universidad es el espacio más propicio para el desarrollo interdisciplinar del Arte y de su Conservación y Restauración; que esta ubicación nos permite estar en relación permanente con otros ámbitos del conocimiento humanístico, científico y tecnológico, y alcanzar así el máximo nivel. Al mismo tiempo, las enseñanzas artísticas, por su carácter transversal y su potencial de innovación resultan decididamente enriquecedoras para la Universidad.

Puesto que hasta el año 1978 ocupábamos el mismo ámbito académico que las escuelas superiores, ya que nuestros orígenes fueron los mismos, conocemos muy bien el cambio que supone haber entrado en la Universidad. Las facultades de Bellas Artes acreditamos la calidad de nuestras enseñanzas mediante los mismos procedimientos que lo hacen el resto de facultades y centros universitarios: sometemos nuestras titulaciones a la exhaustiva revisión de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA), tal como se exige para el resto de los títulos españoles del Espacio Europeo de Educación Superior. Además, la Universidad ofrece a sus estudiantes la posibilidad de realizar un recorrido completo y coherente desde el

grado al doctorado, en una misma línea de especialización progresiva y con un reconocimiento asociado al prestigio de la institución.

*Afortunadamente el Tribunal Supremo ha devuelto el sentido común a este asunto*

No se trata por tanto de una cuestión meramente semántica, relacionada exclusivamente con la denominación de los títulos. No habría sido justo ni comprensible que, por una vía paralela, se hubiera permitido a otras instituciones que siguen otras reglas diferentes otorgar títulos con la misma denominación que tienen los títulos universitarios.

Por ello, con el fin de evitar la confusión y defender su autonomía, presentaron recursos las Universidades de Granada, de Málaga, de Sevilla, Politécnica de Valencia y Complutense de Madrid, gracias a lo cual el Tribunal Supremo se ha pronunciado dictando una sentencia que clarifica el mapa educativo de las enseñanzas artísticas, reservando la denominación de grado para los títulos universitarios.

Ante la noticia de la sentencia, ha sido necesario informar que **no afecta a los Grados Universitarios de ninguna de las facultades de Bellas Artes** pues, naturalmente, la denominación de grado en relación a las enseñanzas artísticas se asocia directamente con nuestras enseñanzas, lo que demuestra el componente de confusión que contenía el real decreto.

*Nos parece lógico que se cuestione si tiene sentido mantener dos estructuras paralelas*

No obstante, algunas escuelas han entendido que la sentencia, más que un problema, supone una oportunidad para pedir su adscripción a la Universidad, y abre definitivamente la vía para que también los estudios de danza, arte dramático y música entren en la Universidad y se produzca la normalización plena de las enseñanzas artísticas superiores. Nos parece lógico que se cuestione si tiene sentido mantener dos estructuras paralelas que, además de conducir a paradójicas, confusas y conflictivas situaciones, como la ahora vivida, conllevan un coste económico de difícil justificación.

En todo caso, reconocemos la labor que realizan las escuelas superiores de enseñanzas artísticas y entendemos que esta sentencia no niega su función, sencillamente afirma lo evidente: que no son centros universitarios y que en eso estriban notables diferencias. A partir de ahí, sigamos caminando, encontrándonos cuantas veces sea necesario y ayudándonos a crecer, si llegara el caso.

Firman este artículo los decanos de las facultades de Bellas Artes de las universidades de Granada (Víctor Medina), Sevilla (María Teresa Carrasco), Málaga (Salvador Haro), Politécnica de Valencia (José Luis Cueto), Barcelona (Salvador García), País Vasco (Josu Rekalde), Miguel Hernández (José Vicente Martín), La Laguna (Alfonso Ruiz), Murcia (Juan Romera), Vigo (Juan Carlos Meana), Zaragoza (Luisa

Esteban) y Salamanca (José Manuel Prada)